

**NOTA INFORMATIVA 10/2018**
**INFORMACIÓN PARA TODAS LAS PERSONAS ONCE**
**ABONOS EN LA NÓMINA DE ABRIL,  
 LA CRISIS LA SEGUIMOS PAGANDO LA PLANTILLA DE LA ONCE**

En estos días el personal de la ONCE cobraremos en la nómina del mes de abril los importes correspondientes a las cargas familiares recogidas en el artículo 86 del convenio colectivo. Informaros que la cantidad a percibir por trabajador o trabajadora e hijo/a de 1 a 3 años será de 601,05 € y la cantidad por trabajador o trabajadora e hijo/a de 4 a 16 años será de 234,87 €.

Se adjunta tabla informativa con la evolución de estas cuantías desde el año 2012:

**EVOLUCIÓN AYUDA POR CARGAS FAMILIARES**

<b>AÑO</b>	<b>AYUDA 1 – 3 AÑOS</b>	<b>AYUDA 4 - 16</b>
2018	601,05 €	234,87 €
2017	597,95 €	225,74 €
2016	602,24 €	216,63 €
2015	574,18 €	207,71 €
2014	552,56 €	191,18 €
2013	603,51 €	226,96 €
2012	530,38 €	224,02 €
<b>EVOLUCIÓN DOTACIÓN FONDO CARGAS FAMILIARES</b>		
DOTACIÓN FONDO	XVI CONVENIO	2.300.000 €
DOTACIÓN FONDO	XV CONVENIO	2.300.000 €
DOTACIÓN FONDO	XIV CONVENIO	2.850.000 €
DOTACIÓN FONDO	XIII CONVENIO	2.850.000 €
DOTACIÓN FONDO	XII CONVENIO	2.854.807 €

Como se puede observar, la dotación total del fondo se mantiene en los 2.300.000 € desde el año 2013. Ello supone, por ejemplo, que la cantidad a percibir en este año 2018 por hijo/a en edad de 1 a 3 años ha disminuido con respecto a ese año 2013. Nuestro sindicato defendió en la negociación del XVI convenio un aumento de la cuantía del fondo pero el sindicato mayoritario no quiso asumir nuestra reivindicación.

.../...



Asimismo, podemos informaros que la ONCE abonará también en esta nómina del mes de abril, a todas y todos los trabajadores que durante el pasado año hayan estado en activo en el ejercicio 9 meses o más, la cantidad de 324,48 € en concepto de Prima de participación en resultados, recogida en el artículo 67 del convenio colectivo.

Lamentamos no poder informaros con mayor amplitud, como así hicimos hace un año, por ejemplo sobre:

- ✓ El resultado neto de explotación de sus productos de lotería.
- ✓ El importe destinado a prestación de Servicios Sociales para Afiliados.
- ✓ El importe del beneficio de explotación con premios ajustados.
- ✓ El importe total a repartir de la Prima de participación en resultados, recogida en el artículo 67 del convenio.
- ✓ El número de personas en activo el año pasado con derecho al cobro de la prima.

Pero la ONCE ha restringido esta información...

Por último deciros que en esta nómina del mes de abril este año no se abonará la prima por participación en resultados de la venta de productos de lotería por otros canales recogida en el artículo 54 del convenio colectivo, dado que la misma se abona semestralmente desde la vigencia del XVI convenio colectivo, es decir, se cobrará en la nómina del próximo mes de junio.

**¡¡ NOSOTROS INFORMAMOS A TODAS Y TODOS  
LOS TRABAJADORES DE LA ONCE,**

**NO DISCRIMINAMOS NI PONEMOS CLAVES  
PARA ACCEDER A LA INFORMACION !!**

**¡¡ AFÍLIATE A CCOO !!**

Sección Sindical Intercentros Estatal de la ONCE

Madrid, 4 de mayo de 2018

